



# Decre. de PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF. : Dispone Subrogancia de Secretaria Municipal.

14 ENE 2022  
Trehuaco,

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 043 /

### VISTOS:

- 1.- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, los artículos N° 76, 77, 78, 79, 80, 81.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 30 de enero de 2009 que nombra en el cargo de titular de Secretaría Municipal a doña Lucy Cartes Ramírez.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0293 de fecha 30 de junio del 2020 que nombra en planta, profesional a doña Monserrat Barriga Silva.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 02 de junio de 2008, que nombra en el cargo de Director de Obras Municipales a don Mauricio Flores Huenteo.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 0366 de fecha 02 de junio del 2021 que indica nombramiento en estamento profesional, planta municipal, a doña Lorena Parra Henríquez.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Subrogancia del cargo de SECRETARÍA MUNICIPAL, con motivo de mantener la continuidad del servicio y facilitar los procesos internos administrativos.

### DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, a partir del 01 de enero del año 2022, **como subrogante de la Secretaría Municipal** a los siguientes funcionarios municipales, en el orden que se indica, para que desempeñen el cargo en ausencia del titular, con motivo de uso de feriado legal, permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, y cualquier otro impedimento legal para ejercer el cargo o función,:

- 1.- Mauricio Flores Huenteo, Director de Obras Municipales, directivo, planta, grado 9° E.M.S.
- 2.- Lorena Parra Henríquez, profesional, planta, grado 11° E.M.S.
- 3.- Monserrat Barriga Silva, profesional, planta, grado 11° E.M.S.
- 2.- **La subrogancia** se deberá ejercer sin perjuicio de las labores y responsabilidades habituales, debiendo asumir el cargo del titular de forma íntegra con sus derechos y obligaciones.
- 3.- El titular deberá comunicar al subrogante respectivo el tiempo y forma de su ausencia y obligaciones propias si la ausencia lo amerita.

4- Déjese sin efecto los decretos alcaldicios dictados con anterioridad sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVENSE.



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/lcr  
Distribución:

- Interesados/ Enc. Personal (2)/ Administración/ Alcaldía/ Def/ Oficio/ Secplan/ Dom/ Daem/ Desamu/ Prodesal/ Oficina Transparencia/ Archivo Decretos \*

